

Si usted está o ha estado empleado por Leprino en su centro de Lemoore West como empleado no exento remunerado por hora, es posible que una demanda colectiva afecte a sus derechos.

Una corte ha autorizado este Aviso. Este documento no es una oferta de servicios de un abogado.

- Un ex empleado y un empleado actual no exento remunerado por hora han demandado a Leprino Foods Company y Leprino Foods Dairy Products Company (de forma colectiva, “Leprino”), alegando violaciones en materia de salarios y horas de trabajo.
- La Corte ha permitido que la demanda proceda como una demanda colectiva en nombre de personas que trabajan actualmente o trabajaron con anterioridad como empleados no exentos remunerados por hora de Leprino en su centro de Lemoore West, en algún momento durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2020.
- La Corte no ha decidido si Leprino ha hecho algo mal. No hay ningún dinero disponible actualmente y no hay ninguna garantía de que lo haya. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados, y usted tiene que tomar una decisión ahora:

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
NO HACER NADA	Permanecer en esta demanda. Esperar al resultado. Renunciar a ciertos derechos. Al no hacer nada, usted mantiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan provenir de un juicio o de un acuerdo. Sin embargo, usted renuncia a cualesquiera derechos a demandar a Leprino de forma separada en relación con los mismos reclamos legales de esta demanda.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	Ser excluido de esta demanda. No obtener beneficios de la misma. Mantener sus derechos. Si pide ser excluido y posteriormente se conceden sumas monetarias o beneficios, usted no participará en los mismos. Sin embargo, usted mantiene cualesquiera derechos a demandar a Leprino de forma separada en relación con los mismos reclamos legales de esta demanda.

- Sus opciones se explican en el presente aviso. Para solicitar ser excluido, debe actuar antes del 14 de junio de 2021.
- Los abogados deben probar los reclamos contra Leprino en un juicio que está previsto que se celebre el 7 de junio de 2022. Si se obtiene dinero o beneficios de Leprino, se le notificará cómo solicitar una parte.
- **¿Tiene alguna pregunta? Siga leyendo y visite www.leprinoclassaction.com.**

ÍNDICE

Página

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Por qué he recibido este aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	3
3. ¿Qué es una demanda colectiva y a quién involucra?.....	3
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	3
LOS RECLAMOS DE LA DEMANDA	4
5. ¿De qué trata la demanda?	4
6. ¿Cómo responde Leprino?	4
7. ¿Ha decidido la Corte quién tiene razón?	4
8. ¿Qué están pidiendo los Demandantes?.....	4
9. ¿Hay algún dinero disponible ahora?.....	4
QUIÉN FORMA PARTE DE LA CLASE.....	4
10. ¿Soy yo parte de esta Clase?.....	4
11. Sigo sin estar seguro de si estoy incluido.	5
SUS DERECHOS Y OPCIONES.....	5
12. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?.....	5
13. ¿Por qué debería pedir ser excluido?	5
14. ¿Cómo solicito a la Corte ser excluido de la Clase?.....	5
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	6
16. ¿Debería contratar a mi propio abogado?	6
17. ¿Cómo se pagará a los abogados?.....	6
EL JUICIO	6
18. ¿Cómo y cuándo decidirá la Corte quién tiene razón?	6
19. ¿Tengo que asistir al juicio?	6
20. ¿Recibiré dinero después del juicio?.....	6
OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL.....	6
21. ¿Hay más detalles disponibles?	6

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Los registros de Leprino indican que usted trabaja actualmente, o ha trabajado con anterioridad, para Leprino como empleado no exento remunerado por hora. El presente aviso explica que la Corte ha concedido o “certificado” una demanda colectiva que puede afectarle. Usted tiene derechos legales y opciones que puede ejercitar antes de que la Corte celebre un juicio. El juicio es para decidir si los reclamos que se están efectuando contra Leprino, en su nombre, son correctos. El Juez Anthony W. Ishii de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de California está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se titular *Vazquez, et al., v. Leprino Foods Company, et al.*, No. de Demanda Civil 1:17-cv-00796-AWI-BAM.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda trata principalmente de si las políticas y prácticas de Leprino pusieron de forma efectiva a sus empleados no exentos remunerados por hora en situación de disponibilidad laboral durante períodos de comida y descanso y, en consecuencia, no se proporcionaron los períodos adecuados de comida y descanso.

Sobre la base de esta teoría de períodos de comida y descanso en situación de disponibilidad laboral, la demanda incluirá asimismo: (1) si los empleados trabajaron sin que quedaran debidamente registradas las horas trabajadas durante los períodos de comida en situación de disponibilidad laboral; (2) si se debe a los empleados remuneración por horas extra por trabajar durante períodos de comida o descanso en situación de disponibilidad laboral; (3) si se deben a los empleados salarios mínimos por trabajar durante períodos de comida o descanso en situación de disponibilidad laboral; (4) si los empleados que trabajaron durante períodos de comida o descanso en situación de disponibilidad laboral han sido remunerados por todas las horas trabajadas; (5) si los empleados que trabajaron durante períodos de comida o descanso en situación de disponibilidad laboral han sido pagados a tiempo; (6) si los empleados que tuvieron períodos de comida y descanso en situación de disponibilidad laboral recibieron estados salariales detallados precisos; y (7) si Leprino participó en prácticas de competencia desleal.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y a quién involucra?

En una demanda colectiva, una o varias personas llamadas “Representantes de la Clase” (en este caso Isaias Vazquez y Linda Hefke), demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. El grupo de gente constituye una “Clase” o los “Miembros de la Clase”. Las personas que demandan —y todos los Miembros de la Clase similares a ellas— se denominan Demandantes. La compañía a la que demandan (en este caso Leprino) se llama “Demandado”. Una corte resuelve las cuestiones para todos los miembros de la Clase, a excepción de aquellas personas que opten por ser excluidas de la Clase.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

La Corte ha decidido que la presente demanda puede ser una demanda colectiva y proceder a juicio porque cumple los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil, sección 23, que regula las demandas colectivas en cortes federales. En concreto, la Corte ha determinado que:

- Hay al menos 1,000 personas que están o estuvieron empleadas por Leprino en su centro de Lemoore West como empleados no exentos remunerados por hora durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2020;
- Hay cuestiones y hechos legales que son comunes a cada una de ellas;
- Los reclamos de Isaias Vazquez y Linda Hefke son típicos de los reclamos del resto de la Clase;
- El Sr. Vazquez y la Sra. Hefke, y los abogados que representan a la Clase representarán de forma justa y adecuada los intereses de la Clase;
- Las cuestiones y hechos legales comunes son más importantes que las cuestiones que afectan únicamente a personas individuales; y
- La demanda colectiva será más eficiente que proceder con muchas demandas individuales.

Puede consultar más información acerca de las razones por las que la Corte está permitiendo que esta demanda sea una demanda colectiva en la Orden Judicial que Concede en Parte, y Deniega en Parte, la Petición de Certificación de Clase de los Demandantes, que está disponible en www.leprinoclassaction.com.

LOS RECLAMOS DE LA DEMANDA

5. ¿De qué trata la demanda?

En la demanda, los Demandantes reclaman que si bien las políticas escritas en materia de períodos de comida y descanso de Leprino cumplen a primera vista con la normativa vigente, y si bien los horarios de Leprino cumplen a primera vista con la normativa en materia de períodos de comida y descanso para sus empleados, Leprino “requiere que los trabajadores de producción en la planta de Lemoore West permanezcan en situación de disponibilidad laboral durante sus períodos de comida y descanso”. Los Demandantes sostienen asimismo que, como resultado de los períodos de comida y descanso en situación de disponibilidad laboral, se les debe remuneración adicional por trabajar sin que quedaran debidamente registradas las horas trabajadas, horas extra, salarios mínimos, estados salariales detallados imprecisos, falta de pago de todos los salarios al vencimiento, y competencia desleal. Puede consultar la Tercera Demanda Colectiva Enmendada de los Demandantes en www.leprinoclassaction.com.

6. ¿Cómo responde Leprino?

Leprino niega haber actuado de forma indebida y sostiene que no requiere que sus empleados no exentos remunerados por hora permanezcan en situación de “disponibilidad laboral” durante los períodos de comida y descanso. Leprino sostiene que cumple con sus políticas escritas relativas a períodos de comida y descanso, y que los empleados son libres de utilizar su tiempo durante estos períodos de la manera que decidan. Leprino sostiene que no exige que sus empleados sigan estando disponibles para responder a las solicitudes de Leprino durante sus períodos de comida y descanso. La Respuesta de Leprino a la Tercera Demanda Colectiva Enmendada está disponible asimismo en www.leprinoclassaction.com.

7. ¿Ha decidido la Corte quién tiene razón?

La Corte no ha decidido si Leprino o los Demandantes tienen razón. Al establecer la Clase y emitir este Aviso, la Corte no está sugiriendo que los Demandantes vayan a ganar o perder este caso. Los Demandantes deben probar sus reclamos en un juicio programado para el 7 de junio de 2022 (consulte las Preguntas 18-20 más abajo y la página 6 en relación con “El Juicio”).

8. ¿Qué están pidiendo los Demandantes?

Los Demandantes están solicitando cambios en las políticas y prácticas de Leprino para asegurarse de que se proporcionen a los Miembros de la Clase períodos adecuados e ininterrumpidos de comida y descanso. Los Demandantes solicitarán asimismo que los Miembros de la Clase recuperen las sumas monetarias correspondientes por salarios perdidos y sanciones, así como una asignación por honorarios de abogados.

9. ¿Hay algún dinero disponible ahora?

No hay dinero ni beneficios disponibles en la actualidad porque la Corte todavía no ha decidido si Leprino actuó de forma indebida, y las partes no han llegado a un acuerdo para resolver el caso. No hay ninguna garantía de que se obtengan sumas monetarias o beneficios en ningún momento. Si se obtienen, se le notificará cómo solicitar una parte.

QUIÉN FORMA PARTE DE LA CLASE

Usted debe decidir si esta demanda le afecta.

10. ¿Soy yo parte de esta Clase?

El Juez Ishii ha decidido que todas las personas que trabajaron como empleados no exentos remunerados por hora de Leprino en su centro de Lemoore West en algún momento durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2020 son Miembros de la Clase. Esto significa que usted es un Miembro de la Clase si:

- a. Está empleado actualmente por Leprino como supervisor o gerente, pero trabajó con anterioridad en el centro de Lemoore West como empleado no exento remunerado por hora en algún momento durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2020.

¿PREGUNTAS? VISITE WWW.LEPRINOCCLASSACTION.COM

- b. Usted está empleado actualmente por Leprino como empleado no exento remunerado por hora y trabajó en el centro de Lemoore West como empleado no exento remunerado por hora en algún momento durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2020.
- c. Ya no está empleado por Leprino, pero trabajó con anterioridad en el centro de Lemoore West como empleado no exento remunerado por hora en algún momento durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2020.

11. Sigo sin estar seguro de si estoy incluido.

Si sigue sin estar seguro de si está incluido, puede obtener ayuda gratuita en www.leprinoclassaction.com, o llamando o escribiendo a los abogados de este caso, a los números de teléfono o direcciones indicados en la página 6.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Usted tiene que decidir si permanece en la Clase o solicita ser excluido antes del juicio, y tiene que decidir esto ahora.

12. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Usted no tiene que hacer nada ahora si quiere preservar la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. Al no hacer nada, usted seguirá siendo parte de la Clase. Si continúa siendo parte de la Clase y los Demandantes obtienen dinero o beneficios, ya sea como resultado del juicio o un acuerdo, se le notificará cómo solicitar una parte (o cómo solicitar ser excluido de cualquier acuerdo). Tenga presente que si no hace nada ahora, independientemente de si los Demandantes ganan o pierden el juicio, usted no podrá demandar, ni seguir demandando, a Leprino —como parte de ninguna otra demanda— acerca de los mismos reclamos legales que constituyen el objeto de la presente demanda. Esto significa que si no hace nada, es posible que sólo pueda demandar por violaciones relacionadas con salarios y horas de trabajo ocurridas *antes* del 8 de marzo de 2013 u ocurridas *después* del 31 de marzo de 2020. Asimismo, usted estará legalmente obligado por todas las Órdenes y sentencias que la Corte dicte en relación con esta demanda colectiva.

13. ¿Por qué debería pedir ser excluido?

Si ya tiene su propia demanda contra Leprino por los mismos reclamos legales que constituyen el objeto de esta demanda y quiere seguir con ella, necesita solicitar ser excluido de la Clase. Asimismo, si no desea ser parte de la Clase, también puede solicitar ser excluido de la Clase.

Si se excluye de la Clase —lo cual significa asimismo que se retira de la Clase, y en ocasiones se denomina “optar por ser excluido” de la Clase—, no recibirá ningún dinero ni beneficios de esta demanda, ni siquiera si los Demandantes los obtienen como resultado del juicio o de cualquier acuerdo (al que pudiera llegarse o no) entre Leprino y los Demandantes. Si se excluye, no estará legalmente obligado por la sentencia de la Corte en esta demanda colectiva.

Tenga en cuenta que si se excluye de esta demanda y actualmente está empleado por Leprino, cualesquiera cambios efectuados en las políticas y prácticas de Leprino que constituyen el objeto de esta demanda le seguirían siendo aplicables a usted.

14. ¿Cómo solicito a la Corte ser excluido de la Clase?

Para ser excluido, debe enviar el formulario de “Solicitud de Exclusión” adjunto por correo regular o e-mail a notice@phoenixclassaction.com antes del 14 de junio de 2021.

En otras palabras, si no quiere ser parte de la Clase, debe:

1. Firmar y devolver la tarjeta postal de "Solicitud de Exclusión" adjunta con datos de destinatario ya indicados y franqueo pagado, no más tarde del 14 de junio de 2021.

O

2. Firmar y devolver la tarjeta postal de “Solicitud de Exclusión” adjunta por e-mail a notice@phoenixclassaction.com no más tarde del 14 de junio de 2021. Puede enviarla por e-mail como un archivo PDF o tomar una foto del formulario completado con su firma y enviar por e-mail la foto.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

La Corte ha decidido que Rex Parris de Lancaster, California y Philip Downey de Long Valley, Nueva Jersey están calificados para representarle a usted y a todos los Miembros de la Clase. Conjuntamente, a estos abogados se les denomina “Abogados de la Clase”. Tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otros empleadores. Puede contactar con el Sr. Parris en Parris Law Firm, 43364 10th Street West, Lancaster, California, 93534, teléfono (661) 949-2595. Puede contactar con el Sr. Downey en The Downey Law Firm, LLC, 105 Guinea Hollow Road, Califon, New Jersey, 07830, teléfono (610) 324-2848. Hay más información acerca del Sr. Parris disponible en www.parris.com.

16. ¿Debería contratar a mi propio abogado?

Usted no necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados de la Clase trabajan en su nombre. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, tendrá que pagar por dicho abogado. Por ejemplo, usted puede pedirle que comparezca en la Corte en su nombre si quiere que otra persona que no sean los Abogados de la Clase hable por usted.

17. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Si los Abogados de la Clase obtienen dinero o beneficios para la Clase, pueden solicitar a la Corte que les conceda honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Si la Corte concede la solicitud de los Abogados de la Clase, los honorarios y gastos se deducirían de cualquier dinero obtenido para la Clase o pagado de forma separada por Leprino.

EL JUICIO

La Corte ha programado un juicio para decidir qué parte tiene razón en este caso.

18. ¿Cómo y cuándo decidirá la Corte quién tiene razón?

Siempre que el caso no sea resuelto mediante un acuerdo o de otra manera, los Abogados de la Clase tendrán que probar los reclamos de los Demandantes en un juicio. El juicio está programado que comience el 7 de junio de 2022, en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de California, 2500 Tulare Street, Fresno, California, en la Sala 2. Esta fecha puede cambiar dependiendo de las órdenes emitidas por la Corte, y se le notificará cualquier cambio en la fecha del juicio. Durante el juicio, un Jurado o el Juez escucharán todas las pruebas para ayudarles a tomar una decisión acerca de si los Demandantes o los Demandados tienen razón en relación con los reclamos contenidos en la demanda. No hay ninguna garantía de que los Demandantes ganen, ni de que obtengan ningún dinero para la Clase.

19. ¿Tengo que asistir al juicio?

Usted no necesita asistir al juicio, a menos que reciba una citación judicial. Los Abogados de la Clase presentarán el caso en nombre de los Demandantes, y Leprino presentará las defensas. Usted o su propio abogado pueden asistir si lo desean, corriendo con los gastos que se deriven.

20. ¿Recibiré dinero después del juicio?

Si los Demandantes obtienen dinero o beneficios como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará cómo participar. No sabemos cuánto tiempo tomará esto.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

21. ¿Hay más detalles disponibles?

Visite el sitio web, www.leprinoclassaction.com, donde encontrará la Orden Judicial que Concede en Parte, y Deniega en Parte, la Petición de Certificación de Clase de los Demandantes, la Tercera Demanda Colectiva Enmendada presentada por los Demandantes, y la Respuesta de Leprino a la Tercera Demanda Colectiva Enmendada. También puede hablar con uno de los abogados, llamando al 1-800-960-9005, o escribiendo a: Phoenix Settlement Administrators, P.O. Box 7208, Orange, CA 92863.

FECHA: 15 de marzo de 2021.